

ADENDA RELACIONADA CON LOS GASTOS DERIVADOS DE LA SITUACION SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

Con relación a la adenda relacionada con gastos derivados de la situación sanitaria provocada por la covid-19, se establecen las siguientes condiciones:

PRIMERA

Vinculada a esta situación excepcional, la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud se compromete a aportar la cantidad de 5.000 euros, cuyo ingreso se efectuará tras la justificación mediante la presentación de las correspondientes facturas antes del 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran conceptos subvencionables en general todos aquellos destinados a aplicar o reforzar medidas de prevención e higiene contra el contagio del lacovid-19, de conformidad con la normativa aplicable:

- EPI´s: máscaras faciales, mascarillas higiénicas, etc.
- La contratación de servicios para reforzar la limpieza de los locales y realizar desinfecciones de forma periódica.
- Material y productos para limpieza y desinfección del local: gel y soluciones hidroalcohólicas, etc
- Cartelería y señalética relacionada con la información en materia de prevención e higiene.
- Vinilos adhesivos para la delimitación en el suelo de zonas seguras, marcación de los flujos de usuarios y usuarias, de marcación de posicionamiento y la de la distancia de seguridad interpersonal.
- Certificaciones externas emitidas por entidades certificadoras relativas a medidas de higiene y seguridad.
- Cualquier otra medida para minimizar el contacto, siempre que se trate de gasto corriente, no pudiendo incluirse gastos considerados de inversión.

También se consideran conceptos subvencionables en general todos aquellos gastos estructurales necesarios para adaptar las actividades a las nuevas medidas sanitarias para hacer frente a la covid-19, sin carácter exhaustivo:

- Gastos de suministros, adquisición de bienes (material fungible) y servicios u otros gastos con proveedores relacionados con la covid-19, tales como las compras de material adicional o el alquiler de vehículos adicionales para viajes debido a los aforos.
- Servicios básicos relacionados con la covid-19. Por ejemplo, la contratación de una empresa externa para realizar el protocolo covid-19, la contratación de plataformas on-line para dar continuidad a las



actividades, las pruebas diagnosticas dirigidas a profesionales (remunerados o no) y a la participantes en las actividades y proyectos.

Nóminas y cargas sociales de personal adicional contratado como consecuencia de la covid-19.

TERCERA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para lo no dispuesto en el presente convenio/subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, el RD 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y las bases de ejecución del presupuesto 2021.

El pago de la subvención se realizará a la firma del presente convenio. Se deberá presentar la justificación al órgano concedente antes del 31 de diciembre de 2021.

La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.

Para agilizar la justificación del convenio a lo largo del ejercicio 2021, una vez se alcance el importe subvencionado, se podrán presentar las facturas justificativas originales de dicho convenio a lo largo de todo el año en la administración de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud para su compulsa y posterior presentación en el Registro Municipal.

Los servicios técnicos de la concejalía correspondiente deberán emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

Las facturas y documentos de pago justificativos de la subvención deberán llevar una fecha de emisión comprendida en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Deberá presentar, además, una declaración responsable firmada por la persona responsable de la entidad, según Anexo III.

También incluirá una relación clasificada de gastos, con identificación de la empresa acreedora y del documento CIF/NIF, su importe, la fecha de emisión, etc. según Anexo IV.

La totalidad de las facturas, las nóminas, los tributos, las cuotas a la Seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, se adjuntarán junto con la relación a la que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo (recibí firmado). Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.



RIVAS VACIAMADRID

Concejalía de Educación,
Infancia y Juventud

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Pedro del Cura Sánchez

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Silvia Gómez Merino
Artículo 2. I del Real Decreto 128/2018, de 16 de
marzo

ASOCIACIÓN KANRAHIOTA TRUP

ROSENA GARCIA

ANEXO IV

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE
SUBVENCIONES / CONVENIOS**

Concejalía responsable:

Descripción de la subvención/convenios:

Fecha aprobación en JGL

A) Importe concedido:

B) Importe justificado:

Detalle:

Nº factura	Fecha	NIF/CIF	Proveedor	Concepto	Importe (Impuestos incluidos)
TOTAL...					

C) Importe a pagar (A-B=C): 0.-

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2021

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD